

pany», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de marzo de 1992 y 4 de junio de 1993, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho, sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25199** RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.305.293, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, número 1.349-93-04, promovido por «A. D. A. Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo, número 1.349-93-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «A. D. A. Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de julio de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 29 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora doña Izaskun Lacosta Guindano, en nombre y representación de «A. D. A. Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 2 de julio de 1991 y 29 de marzo de 1993, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho, sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25200** RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.327.932, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.439/1993/04, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.439/1993/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, antes Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 7 de enero de 1992, y 27 de abril de 1993, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas Resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## BANCO DE ESPAÑA

**25201** RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 20 al 26 de noviembre de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	118,29	121,91
Billete pequeño (2) .....	117,08	121,91
1 marco alemán .....	84,39	86,97
1 franco francés .....	24,41	25,16
1 libra esterlina .....	184,27	189,91
100 liras italianas .....	7,44	7,67
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,32	422,88
1 florín holandés .....	75,36	77,66
1 corona danesa .....	21,76	22,43
1 libra irlandesa .....	190,07	195,89
100 escudos portugueses .....	80,35	82,81
100 dracmas griegas .....	50,93	52,49
1 dólar canadiense .....	87,22	89,89
1 franco suizo .....	104,33	107,52
100 yenes japoneses .....	116,06	119,61
1 corona sueca .....	18,03	18,59
1 corona noruega .....	19,09	19,68
1 marco finlandés .....	28,26	29,13
1 chelín austríaco .....	11,99	12,36
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,06	14,50
1 nuevo peso mejicano (3) .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.  
 (2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.